ACTA No.3 MC-28 DE 2023

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
3	15/11/2023	10:00 a.m.	10:30 a.m.	Palacio de Justicia

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Consolidación de la subsanación del Acta No.2 MC-28 DE 2023 e informe de evaluación definitivo correspondiente al proceso de mínima cuantía No. MC-28 de 2023, cuyo objeto es Contratar en nombre de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA, la adquisición de papelería, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Líder Administrativo del proceso MC-28 de 2023.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
YULIETH TATIANA RODRÍGUEZ CUELLAR.	Asistencia Legal y Cobro Coactivo.	X			X
MAYOLI SUNCE TAPIERO	Area Financiera.	X			X
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Area Administrativa	X			X

AGENDA

1. Llamado a lista y Verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Recepción de informes.
4. Verificación de documentos de Subsanación y/o Aclaración.
5. Consolidación del informe de evaluación correspondiente a la invitación publica No.MC-28 de 2023.

6. Conclusión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La evaluación de cada componente se efectuó de conformidad a la competencia de cada integrante del Comité estructurador y evaluador, dando aplicabilidad numeral 2.2.10 Competencias y Obligaciones del Comité Estructurador y Evaluador del manual de contratación de la DESAJ Neiva y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos.

1. **Llamado a lista y Verificación de Quórum:** La líder del comité estructurador y evaluador procede a llamar a lista, respondiendo a lugar la doctora Yulieth Tatiana Rodríguez Cuellar y Mayoli Sunce Tapiero.
2. **Lectura y aprobación del orden del día:** Se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobada por unanimidad.
3. **Recepción de informes**.

NOMBRE DE EVALUADOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA
Yulieth Tatiana Rodríguez Cuellar	Jurídica	10/11/2023 5:11 pm, Mediante Correo electrónico.
Mayoli Sunce Tapiero	Financiero	15/11/2023 10:07 am, Mediante Correo electrónico.
Magda Lorena Fajardo Farfan	Técnico	15/11/2023 10:10 am.

4. Verificación de documentos de Subsanación y/o Aclaración

El Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en atención a que dentro del proceso No. MC-28 DE 2023 se presenta(n) subsanación y/ o aclaración al informe de evaluación que se presentó mediante acta No.2 MC-28 de 2023, dentro del plazo establecido por la entidad en el cronograma de actividades, en aras de garantizar el debido proceso y los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia consagrados en la Ley 80 de 1993, procede a analizarla(s) y dar respuesta(s) de fondo a la(s) misma(s), de la siguiente manera:

Subsanación y/o Aclaración del proponente JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA.

El resumen de la evaluación presentada mediante Acta No.2 MC-28 de 2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, es el siguiente:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN					
	PROPONENTES	**CAPACIDAD JURIDICA**	**EXPERIENCIA**	**ASPECTO TÉCNICO**	**ECONOMICO**
1	JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No se asigna puntaje hasta que se habilite y aclare la oferta, sustentado el valor ofrecido

Ver Anexo Evaluación Jurídica.

Ver Anexo Evaluación Técnica y Experiencia.

Evaluación Propuesta Económica:

Revisada la oferta económica, como documento de verificación financiera, presentada por el proponente **JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA**. por valor total de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML. ($70.357.441) (IVA incluido), se considera que el valor de la oferta resulta artificialmente baja, con respecto al estudio de mercado realizado por la entidad.

Por consiguiente, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la aplicación de la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" G-MOAB-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procede a pedir aclaración al oferente para que explique por escrito y en detalle su oferta, sustentando el valor ofrecido.

Se solicita al oferente que en la aclaración requerida incluya la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +gastos generales + imprevistos + utilidad.

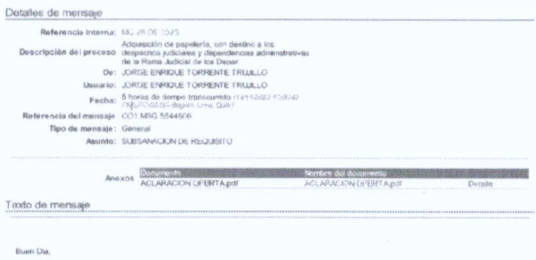
Por lo anterior no se emite concepto económico por parte del Comité Estructurador y Evaluador hasta tanto sea recibida y analizada la aclaración del proponente **JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA**.

A continuación, se presenta los resultados de los cálculos estadísticos en la valoración de las ofertas económicas presentadas:

RESÚMEN EVALUACION		
NUMERO DE PROPUESTAS		5
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$	116,000,000
VALOR ESTUDIO DE MERCADO	$	115.995.307
MEDIANA (VALOR POSICIÓN CENTRAL)	$	88.620.847
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	$	15.923.690
MEDIA ARITMETICA (PROMEDIO)	$	89.928.411
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	**$**	**72.697.157**

SUBSANACION DE ENERGY CG COLOMBIA S.A.S.

Una Vez revisada la plataforma SECOP II en el link de mensajes No. CO1.MSG.5544806 de fecha (14/11/2023 12:00:47 PM) se observa que el proponente JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO, presentó los siguientes documentos, con el fin de subsanar y aclarar lo requerido en el Acta No.2 MC-28 de 2023.



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-28 DE 2023
Descripción del proceso: Adquisición de papelería, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Distr
De: JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO
Usuario: JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido (14/11/2023 7:00:00 a. m. (hora estándar de Bogotá, Lima, Quito))
Referencia del mensaje: CO1.MSG.5544806
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION DE REQUISITO

Anexos

Documento	Nombre del documento	Detalle
ACLARACION OFERTA.pdf	ACLARACION OFERTA.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buen Dia.

Una vez analizada y revisada la documentación presentada por el proponente JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA, para subsanar, la evaluadora técnica determina lo siguiente:

Ver Anexo Evaluación definitiva REQUISITOS TECNICOS.

Ver Anexo Evaluación Propuesta Económica

Por lo anterior el proponente JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA, cumple y se habilita para la asignación de puntaje.

5. **Consolidación del informe de evaluación correspondiente a la invitación publica No.MC-28 de 2023**.

PUNTO 1. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN – REQUISITOS JURIDICOS, EXPERIENCIA, TÉCNICOS, PROPUESTA ECONOMICA JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA.

El resultado de cada componente se relaciona a continuación, y tiene como soporte los anexos que abordan la calificación que cada uno de los integrantes del comité estructurador y evaluador realizó frente a los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección que nos convoca, los cuales hacen parte integral de la presente acta. El resultado es el siguiente:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN					
	PROPONENTES	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	ASPECTO TÉCNICO	ECONOMICO
1	JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Ver Anexo Evaluación Técnica.

Ver el anexo Evaluación Propuesta Económica

6. Conclusión

Se deja constancia que la evaluación efectuada por cada uno de los integrantes del comité evaluador frente a cada uno de los componentes o criterios, se realizó con sujeción exclusiva al pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos, conforme lo estable el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el numeral 2.2.9 y 2.2.10 del manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Una vez verificada la documentación presentada por el proponente JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA, el Comité Estructurador y Evaluador, informa lo siguiente:

El proponente JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO, identificado con el NIT No. 12094697-1, CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones del proceso MC-28 de 2023 y a su vez obtuvo el puntaje requerido en los criterios de calificación, por la cual se recomienda a la Directora Ejecutiva Seccional de Neiva, adjudicar el proceso al citado proponente.

De esta manera se dio por concluida la reunión, el día quince (15) de noviembre de 2023.

Proceso Origen	Tema	Decisión
Informe de evaluación Jurídico	Entrega para la consolidación Informe de evaluación Jurídico	Consolidar informe

Informe de evaluación Experiencia yTécnico	Entrega para la consolidación Informe de evaluación experiencia y Técnico	Consolidar informe
Informe de evaluación económico	Entrega para la consolidación Informe de evaluación	Consolidar informe

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	N.A.		
2			

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			

En constancia, firma quien interviene.

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
E. y E. Jurídica

MAYOLI SUNCE TAPIERO
E. y E. Financiera

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
E- y E. Técnico y Líder Administrativa

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-28 DE 2023

Descripción del proceso Adquisición de papelería, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Depar

De: JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO

Usuario: JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO

Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido *(14/11/2023 12:00:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.5544806

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION DE REQUISITO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ACLARACION OFERTA.pdf	ACLARACION OFERTA.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buen Dia,

Adjunto documento subsanable al resultado de evaluacion, del Proceso de Selección de mínima cuantía No. MC-28 DE 2023 cuyo objeto es la **Adquisició n de papelería, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

REQUISITOS TECNICOS - HABILITANTES - CUMPLE / NO CUMPLE

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
MC-28 DE 2023

ITEMS	DESCRIPCION DEL REQUISITO A EVALUAR	JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO
		NIT. 12094697-1
1	A.Diligenciar el ANEXO No. 5 cumplimiento especificaciones técnicas – Ficha Técnica diseñada por la entidad con el fin de facilitar la verificación de las especificaciones técnicas solicitadas	CUMPLE
2	B.El proveedor debe suministrar de carácter obligatorio para el ítem 1 (CAJA PARA ARCHIVO REF: X-200) la certificación de laboratorio en el cual la caja X-200 cumple con la resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 a 930 kgf/m y resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2	CUMPLE
3	C.El proponente debe comprometerse mediante una certificación juramentada suscrita por el representante legal, a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, dentro de la ejecución del servicio a contratar.	CUMPLE
RESUMEN DE LA EVALUACION		**CUMPLE**

OBSERVACION: El proponente JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO subsano en debida forma, por lo tanto queda habilitado.

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
EVALUADORA TECNICA

Fecha de diligenciamiento:		15/11/2023

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
MC-28 DE 2023

ITEMS	DESCRIPCION DEL REQUISITO A EVALUAR	1
		JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA NIT. 12094697
1	FACTOR ECONÓMICO (Evaluación económica) – 100 PUNTOS MÁXIMOS	$ 70.357.441
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

MAYOLI SUNCE TAPIERO	
AREA FINANCIERA – EVALUADORA FINANCIERA	
fecha de diligenciamiento:	15/11/2023

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-28 DE 2023

JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA

No. ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACION	VALOR TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA	12094697	$70.357.441

El pasado 10 de noviembre de 2023, fue publicada en el SECOP II el Acta No. 2 mediante la cual fue consolidado el informe de evaluación correspondiente a la invitación pública No. MC-28 DE 2023. En donde la evaluación económica no generó calificación por considerarse que la oferta presentada resulta artificialmente baja, con respecto al estudio de mercado realizado por la entidad.

Mediante Acta mencionada y en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" G-MOAB-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a pedir aclaración al oferente **JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA**, para que explicara por escrito y en detalle su oferta, sustentando el valor ofrecido.

1. RESPUESTA A LA ACLARACIÓN SOLICITADA:

El oferente **JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA** mediante oficio radicado en la plataforma de SECOP II el 14 de noviembre de 2023, expone las siguientes aclaraciones:

..."Como se puede evidenciar, el valor ofertado se soporta en su costo de adquisición, ya que en mi calidad de mayorista adquiero grandes cantidades de mercancía directamente a fabricantes y distribuidores autorizados; sumado a ello los costos de operación, gastos e imprevistos son relativamente bajos en razón a que contamos con capacidad instalada y logística de distribución suficientes y en propiedad, lo que nos permite prestar el servicio de manera directa garantizando a la entidad convocante la ejecución del contrato conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas en el presente proceso de selección, ahorrándonos costos adicionales por concepto de subcontrataciones.

Con lo anterior se demuestra que el precio ofertado obedece a una estrategia comercial valida legalmente, soportada en la capacidad y estructura sólida que conforman mi patrimonio como persona natural, No se está vulnerando el derecho de igualdad de los oferentes que en virtud del principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política) pudieron ajustar sus propuestas dentro del marco de presupuesto y precio fijado por la empresa, no representa pérdida para mí, ni mucho menos constituye una renuncia al margen de utilidad; el precio ofertado guarda proporcionalidad con el valor del objeto, en caso de que se me llegare a adjudicar el contrato el cumplimiento en su ejecución no estaría en riesgo, en razón a que las circunstancias de mi oferta son objetivas, además entiendo y concuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que define a los contratistas como colaboradores del estado llamados con su servicio a la consecución de los fines del Estado; en mi trayectoria como comerciante no he estado incurso ni mucho menos he estado sancionado por causales de incumplimiento en la ejecución de contratos ni por ningún otro aspecto."

Estudiando las aclaraciones dadas por el oferente y revisada la distribución de costos del proyecto, se estima que se puede continuar con el estudio de la oferta, habida cuenta que no se pone en

riesgo el cumplimiento del contrato que resultare de la adjudicación del proceso de selección, valorando cada una de las justificaciones expuestas.

2. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta que las anteriores aclaraciones corresponden a circunstancias objetivas del proponente y que en el orden de elegibilidad una vez habilitada, es la oferta económica más baja dentro del proceso MC-28 DE 2023, el Comité Estructurador y Evaluador emite concepto, HABILITADO económicamente al proponente **JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA** para continuar con el proceso contractual.

No. ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACION	PUNTAJE
1	JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO / PAPELERIA CARTAGENA	12094697	100 PUNTOS

Atentamente,

MAYOLI SUNCE TAPIERO
Profesional Universitaria
Estructurador y Evaluador Financiero

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Mayoli Sunce Tapiero
Enviado el: miércoles, 15 de noviembre de 2023 10:07 a. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: RE: Notificación subsanación JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO- MC-28 DE 2023
Datos adjuntos: Evaluación Económica #2 MC-28 DE 2023.doc; FORMATO PARA EVALUAR MC-28 DE 2023. (1).xlsx

Buenos días Dra. Magda,

Envío informe y evaluación financiera, de la aclaración presentada por el oferente que se encuentra en el primer orden de elegibilidad dentro del proceso MC-28 DE 2023.

Cordialmente,

Mayoli Sunce Tapiero
Profesional Universitario

De: Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 17:55
Para: Mayoli Sunce Tapiero <msuncet@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Asistencia Legal Contratacion - Seccional Neiva <acontralegalnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Notificación subsanación JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO- MC-28 DE 2023

Cordial saludo, me permito adjuntar la subsanación presentada por el proponente ENERGY CG COLOMBIA S.A.S, para el proceso MC-28 DE 2023.

JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO - CO1.MSG.5544806		
PUNTO	**TIPO DE SUBSANACION**	**RESPONSABLE**
1	Tecnico	Magda
2	Financiera	Dra. Mayoli

Es de recordar que el informe se debe recepcionar ante la líder el día 14 de noviembre de 2023 máximo 10:00 am

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.